

INFORME SECRETARIAL. Santiago Cali, septiembre 7 de 2021. En la fecha paso a Despacho con constancia de inscripción de la demanda en las matrículas inmobiliarias No. 370-745570, 370-745624, 370-746442 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 773

RADICACIÓN 2019-00205

Santiago de Cali, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso declarativo de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, instaurada por la señora MELVA PATRICIA OCAMPO GONZALEZ, contra LEON ANTONIO CIFUENTES VILLADA, terminado por sentencia 133 de fecha 30 de noviembre de 2020, favorable a la demandante, se remitió al correo institucional, Formulario de Clasificación -Constancia de Inscripción- de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, donde consta la inscripción de la sentencia dictada en este proceso, en las matrículas inmobiliarias No. 370-745570, 370-745624, 370-746442.

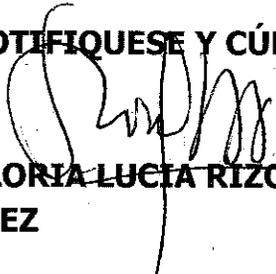
De acuerdo a lo anterior, y cumplido lo ordenado en el punto 4 de la sentencia en mención, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 591 del C.GP, se ordenará la cancelación de la inscripción de demanda, en los folios de matrícula inmobiliarias de los inmuebles objeto de la medida cautelar.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE DEMANDA, medida cautelar que pesa sobre los bienes inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria Nos. 370-745570, 370-745624, 370-746442, decretada por este Despacho en providencia del 15 de julio de 2019. Líbrese por Secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LUCIA RIZO VARELA.
JUEZ

J. Jamer

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado electrónico No. 138 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali 15 SET. 2021
El secretario

JHONIER ROJAS SANCHEZ